

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
CIRCUITO DE AGUACHICA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
LA GLORIA CESAR  
CALLE 2 N° 5A - 46 - Tel - Fax. 5683062  
[j01prmpallagloria@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpallagloria@cendoj.ramajudicial.gov.co)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. La Gloria Cesar, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: ALIMENTOS  
Demandante: ANGELICA PATRICIA VEGA ROJAS  
Demandado: JORGE ELIECER MARTINEZ OTALORA  
Radicado: 20 383 4089 001 2021 00051 00.

Teniendo en cuenta que no fue posible la realización de la audiencia del proceso de la referencia por Fallas en el fluido eléctrico en el Municipio de la Gloria Cesar, se señala la hora de las 09:00 A.M del 27 de octubre de 2021, para la realización de la audiencia inicial.

Adviértasele a las partes que deben conectarse virtualmente con los testigos y demás terceros citados. Se recepcionarán los testimonios de los testigos que se encuentren presentes virtualmente y se prescindirá de los que no comparezcan a ella. Téngase en cuenta que no se practicarán más de dos testimonios por cada hecho, y que la asistencia es obligatoria, so pena de que sea dictada la sentencia sin su presencia, haciendo presumir con su inasistencia ciertos los hechos susceptibles de confesión en que fundamentan las pretensiones o las excepciones, según el caso (artículo 372 del C.G del P.) ni habrá lugar al señalamiento de nuevas fechas para practicar las pruebas que no se hubiesen podido evacuar por culpa de las partes o de sus apoderados.

REQUERIR a las partes y sus apoderados del presente proceso a fin de que remitan los respectivos correos electrónicos de quienes participarán en la audiencia virtual programada para el 27 de octubre de 2021 hora de inicio 09:00 A. M, dentro del término de ejecutoria del presente proveído.

ADVERTIR que a fin de llevar a cabo la audiencia virtual de manera óptima los intervinientes deberán contar para ese día con los medios tecnológicos necesarios con la respectiva verificación de funcionalidad y con disponibilidad de conexión treinta minutos antes de la audiencia.

ORDENAR a las partes y a sus apoderados remitir dentro de la ejecutoria del presente proveído, a los siguientes correos electrónicos [j01prmpallagloria@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpallagloria@cendoj.ramajudicial.gov.co) y [nestorramosnavarro@gmail.com](mailto:nestorramosnavarro@gmail.com), los documentos de identificación (cedula de ciudadanía y Tarjeta profesional) de los intervinientes de la audiencia, así como los escrito de sustitución de poder, de ser el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PIEDAD DEL ROSARIO MONTERO  
Juez Promiscuo Municipal de La Gloria Cesar